



San José de Cúcuta, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES y SE ORDENA CORRER TRASLADO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES (artículos 111, 112 y 113 Ley 1708 de 2014).

RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2021-00063-01.

RADICACIÓN FGN: 1100160990682020 00422 CON DEMANDA DE EXTIN- ED, Fiscalía 41 E.D.

AFECTADOS: YAMIT PICON RODRIGUEZ, ZULAY ARGOTA PALLARES, VICTOR DANIEL CLARO BONILLA Y OTROS.

BIENES OBJETOS DE EXT: Inmueble Matrícula inmobiliaria 196-6536, 192-24513, 270-66476, 314-39757, 192-50015, 192-50016, 300-316170, 314-39129, 314-5327, 314-28600, 314-12877, 192-50014, 266-3885, 196-45841, 192-26221, 196-49928, 270-3921, 196-7458, 270-49190, 192-8774, 196-8783, 192-6331, 192-26053, 196-7259, 270-31729, 270-66577, 192-584, 192-25073, 192-53939, 300-170149, 314-11882, 300-230015, 300-267694, 192-21111, 270-58761, 270-51631, 270-62545, VEHICULOS DE PLACAS: FSL-665, IRP-151, URS-781, MAO-57894 TRACTOR, ESTABLEC IEMITO DE COMERCIO GANADERIA E INMOBILIARIA EL PICASSO, MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, AUTOMOVIL DE PLACAS: TTW-623, TTU-701, XVP-995, 124 BOVINOS, 250 BOVINOS, 77 BOVINOS, 100 BOVINOS.

ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

TRÁMITE: CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES

San José de Cúcuta, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el memorial allegado al Correo Electrónico del Despacho el 18 de agosto de 2021, suscrito por el **Dr. AUTBERTO CAMARGO DIAZ**, identificado con la C.C. 8.669.412 y portador de la T.P. No. 89.647, apoderado de la afectada señora **MARINA BARBOSA MONTAÑO**, mediante el cual se solicitó Control de legalidad a las medidas cautelares decretadas por la Fiscalía 41 Seccional adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 24, manzana 14, Urbanización Villa Karina, con un área de 72,00 metros cuadrados, en el Municipio de Ocaña Norte de Santander, identificado con **matrícula inmobiliaria 270-62545**.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

El Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, con fundamento en el numeral 2º del artículo 392 y aparte final del inciso 2º del artículo 1133 de la ley 1708 de 2014, **ADMITE LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES** y dispone que por Secretaría deberá notificarse personalmente a los sujetos procesales e intervinientes para dar traslado común por el término de cinco (5) días hábiles.

Término que correrá a partir de las 8:00 horas del día 27 de agosto de 2021, hasta el día miércoles 01 de septiembre de 2021 a las 17 horas. Evacuado el trámite, devuélvase al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Campo Fernández'.

JUAN CARLOS CAMPO FERNANDEZ
Juez